

**DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
SECRETARIA DEL INTERIOR
COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA, BARRIO LA JOYA, TURNO DOS (2)
CALLE 39 NRO. 4 – 36 SEGUNDO PISO, BARRIO LA JOYA
TELÉFONO MÓVIL CELULAR NÚMERO: 3183506345
Comisaria2@bucaramanga.gov.co**

**LA COMISARIA DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
BARRIO LA JOYA, TURNO DOS (2)**

CITA Y EMPLAZA

A la señora **BETANIA COROMOTO BASTIDAS ORDÓÑEZ** y al señor **ALCIDES JOSÉ SUAREZ CABRERA**, en calidad de progenitores y a los familiares, personas indeterminadas y a las demás personas que se consideren con interés en el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos que se adelanta a favor del menor **ALCIELYS IBRIANNYS SUAREZ BASTIDAS, de 4 años de edad**, para que en el término de cinco (5) días hábiles se presente en el despacho de la Comisaria de Familia de Bucaramanga, barrio la joya, turno dos (2), ubicado en la calle 39 Nro. 4 – 36 segundo piso, barrio la joya, del municipio de Bucaramanga (Santander), con abonado telefónico móvil celular número: 3183506345, con el fin de **NOTIFICARLES** el Auto de Apertura de Investigación dentro del Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos de fecha veintisiete (27) de julio de dos mil veinticuatro (2024). De no presentarse se entenderá surtida la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 102 del Código de Infancia y Adolescencia, y artículo 293 del Código General del Proceso.

Dada en la ciudad de Bucaramanga, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).


CLAUDIA XIMENA MELO RINCON
Comisario de Familia de Bucaramanga Turno 2

Fijado el: 13 de agosto de 2024
Desfijar el: 21 de agosto de 2024
Oficina Asesora de Comunicaciones

Artículo 102 del Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 318 del Código de Procedimiento Civil

www.bucaramanga.gov.co